

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE EN LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."

La Gerente de la Red de Salud del Centro empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y especialmente en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los artículos 3° y 5° del Acuerdo 002 de octubre 29 de 2003 de la junta directiva y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 002 de 2003 faculta a la Gerencia para emitir actos administrativos que garanticen el correcto funcionamiento operativo y administrativo de la E.S.E.

Que mediante la Resolución No. 40595 de 2002, paso 3 se establece que la organización debe documentar la política de seguridad vial con alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para los colaboradores de la organización y comprometerse a suministrar y garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

Que mediante la Resolución 1635 de 2023, el Distrito Especial de Santiago de Cali, adoptó la guía metodológica para la formulación de los planes empresariales de movilidad sostenible – PEMS que incluyen en el numeral 6.1, paso 1, la manifestación por parte de la alta dirección del compromiso en la formulación e implementación de los PEMS.

Que en virtud de esta obligación, la Red de Salud del Centro ESE acoge, dentro de los lineamientos anteriormente señalados en el marco legal de seguridad vial y movilidad sostenible la promoción y el desarrollo de las actividades y servicios prestados procurando la mejora de la calidad de vida y la competitividad; ofreciendo acceso seguro, confiable, económico, eficiente, equitativo y al alcance de todos, al tiempo que mitiga los impactos negativos sobre la salud y el medio ambiente, en el corto, mediano y largo plazo.

Que en virtud de estas obligaciones la Red de Salud del Centro, estableció en el eje No. 5 Gestión de la excelencia del plan de desarrollo el objetivo de mantener y ampliar el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo bajo la Norma ISO 45001/2018 y el objetivo de Implementar y mantener el sistema de gestión ambiental bajo la norma ISO 14001:2015. Adopta esta política de seguridad vial y movilidad sostenible con el fin de influenciar y promover en la comunidad, la formación de hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía y fomentar un cambio de actitud y de comportamiento de los actores viales con el objetivo de hacer un mejor uso de los medios de transporte sostenibles, reducir la accidentalidad, los siniestros y mejorar la calidad de vida.

Que mediante la resolución 1.15.040 de 2025 la Red de Salud del Centro E.S.E. adoptó la política de seguridad vial y movilidad sostenible, la cual se hace necesario actualizar con el fin de alinearla al objetivo No. 5 Gestión de la excelencia del plan institucional de desarrollo,



en el que se incluyen los objetivos de implementar el sistema de gestión ambiental bajo la norma ISO 14001/2015 y de mantener y ampliar el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo bajo la Norma ISO 45001/2018.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerencia de la Red de Salud del Centro E.S.E.,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACTUALIZACIÓN: Actualizar la política de seguridad vial y movilidad sostenible de la Red de Salud del Centro empresa social del estado, la cual forma parte integral del sistema de gestión de la entidad.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO: El propósito principal de la Política de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible es **proteger la vida e integridad de todos los actores viales**, previniendo siniestros de tránsito, y promover un modelo de transporte que reduzca el impacto ambiental, priorizando el bienestar colectivo y la equidad en el espacio público.

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES: Para comprender esta política, es necesario precisar sus definiciones base:

- a. **Actores Viales Vulnerables:** Son los usuarios más expuestos a sufrir lesiones graves o fallecer en caso de un siniestro, ya que no cuentan con la protección de una carrocería.
- b. **Ciclistas:** Conductores de vehículos no motorizados de propulsión humana (bicicletas).
- c. **Conductores y Pasajeros:** Usuarios que utilizan vehículos motorizados de mayor porte, los cuales exigen precauciones adicionales para proteger a los actores vulnerables.
- d. **Conductores:** Personas que manejan o controlan un vehículo automotor (automóviles, camiones, buses).
- e. **Comportamiento Humano:** Formación de conductores, educación vial y control de conductas de riesgo.
- f. **Eficiencia en los desplazamientos:** Desincentivar el uso excesivo del vehículo particular mediante estrategias como el carro compartido y el fortalecimiento del transporte público.
- g. **Enfoque de Sistema Seguro:** Parte de la premisa de que los humanos cometen errores, por lo que el sistema vial (vehículos, vías y velocidades) debe estar diseñado para tolerar estos fallos sin que resulten fatales.
- h. **Herramientas de aplicación:** Se materializa mediante planes de seguridad, campañas de cultura ciudadana y normativas viales (como el respeto a los límites de velocidad y el uso de elementos de protección).

- i. **Infraestructura:** Diseño vial seguro, mantenimiento de vías urbanas y señalización correcta.
- j. **Motociclistas:** Conductores de vehículos de dos ruedas con motor. Tienen un alto nivel de exposición al riesgo al carecer de barreras físicas de protección.
- k. **Movilidad ecológica:** Reducir la huella de carbono y mejorar la calidad del aire impulsando medios de transporte de cero o bajas emisiones (como vehículos eléctricos) y fomentando la movilidad activa (caminar o usar bicicleta).
- l. **Pasajeros:** Personas que, sin ser conductores, viajan dentro de un vehículo (transporte público o particular).
- m. **Personas con movilidad reducida:** Usuarios cuya capacidad para desplazarse está limitada temporal o permanentemente (ej. usuarios en silla de ruedas, adultos mayores).
- n. **Peatones:** Personas que se desplazan a pie. Son el eslabón más vulnerable del sistema.
- o. **Pilares de gestión:** Se enfoca en cinco áreas principales: gestión institucional, vías más seguras, vehículos más seguros, usuarios viales más seguros y atención a víctimas.
- p. **Vehículos:** Inspección técnica, mantenimiento preventivo y equipamiento con sistemas de seguridad activa y pasiva.

ARTÍCULO 4. ALCANCE: La presente política es de obligatorio cumplimiento para todo el personal asistencial, administrativo, contratistas y estudiantes] de la Red de Salud del Centro E.S.E.

ARTÍCULO 5. LINEAMIENTOS GENERALES:

La Red de Salud del Centro ESE a través de su representante legal, Natali Mosquera Narváez y los colaboradores, se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes viales con el fin de evitar la ocurrencia en las vías públicas internas y externas de la ESE Centro mitigando el riesgo, y con alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos in itinere. Para ello, todos los colaboradores, conductores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás miembros de la comunidad deben cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito, siendo partícipe y responsable de las actividades de prevención y control establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental, y social de todos los actores viales.

Para dar cumplimiento a este propósito, la Red de Salud del Centro ESE se enmarca bajo los siguientes parámetros:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y normatividad nacional vigente en materia de seguridad vial y movilidad sostenible, que se



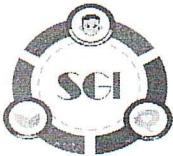
enmarca en los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.

- Establecer estrategias de concientización de sus colaboradores, conductores, contratistas y demás miembros de la comunidad, a través de capacitaciones orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, el respeto de las señales de tránsito y a la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo, promoviendo la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Establecer políticas de operación que eduquen y regulen todo lo relacionado con la movilidad en las vías y parqueaderos, así como propender por una movilidad sostenible de cara al mejoramiento de la conciencia colectiva frente al uso de medios de transporte alternativos. Todo en procura de mejorar la seguridad en las vías y la protección al medio ambiente.
- Establecer estrategias de movilidad sostenible promocionando el uso de transporte público, el carro compartido, la bicicleta, o a pie, los vehículos de bajas emisiones o medios de transporte sostenibles que conduzcan a mejorar la calidad de vida.
- Evaluar la mejora continua en el diseño, implementación, seguimiento del plan estratégico de seguridad vial y del plan empresarial de movilidad sostenible.
- Vigilar la responsabilidad de los colaboradores que realizan actividades de conducción, en cuanto a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos propios o de terceros, provistos para la realización de los servicios de la empresa, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.
- Asignar recursos humanos, físicos, técnicos y financieros de acuerdo con la capacidad financiera de la institución, para la implementación y mejoramiento del plan estratégico de seguridad vial y de movilidad sostenible, que permita la implementación progresiva de esta política y la mejora continua.

POLÍTICAS DE REGULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Con el objeto de regular el Plan Estratégico de Seguridad Vial, La Red de Salud del Centro ESE actualiza las siguientes políticas en busca de garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial. De igual forma, dispone de los respectivos controles para verificar el cumplimiento de estas en procura de la prevención de accidentes.

Tabla 1. Políticas de regulación del plan estratégico de seguridad vial.



RESOLUCIÓN No. 1.15.114.2026
(13 de abril de 2026)



REGULACIÓN	POLÍTICA	CONTROLES
REGULACIÓN HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO	La Red de Salud del Centro ESE comprometida con el bienestar de sus trabajadores y la seguridad vial establece como máximo doce (12) horas continuas de conducción diaria, considerando que la jornada estará sujeta a la demanda institucional. Por cada cuatro (4) horas de conducción continua, el conductor deberá realizar una pausa activa obligatorio de quince (15) minutos.	Concientización y refuerzo en programas de inducción, reinducción, capacitación y programa de divulgación de lecciones y experiencias aprendidas.
REGULACIÓN DE VELOCIDAD	La Red de Salud del Centro ESE consciente que el exceso de velocidad es un factor que tiene alto potencial de ocasionar graves pérdidas humanas, con afectaciones a la familia, daños a la organización y a la sociedad, establece que todos los funcionarios de la institución sin excepción deberán cumplir con los límites de velocidad establecidos en cada una de las vías en que transite, sean internas o externas.	Revisión trimestral de comparendos a: todo colaborador que tenga actividades de conducción de vehículo institucional y al prestador de servicios como contratista independiente para el apoyo a la movilidad institucional, desempeñando actividades de conductor. De haberlos, estos serán responsabilidad del conductor. Concientización y refuerzo en programas de inducción, reinducción, capacitación y programa de divulgación de lecciones y experiencias aprendidas.
USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD	La Red de Salud del Centro ESE es consciente de la importancia del cinturón de seguridad en la reducción de muertes y lesiones graves en accidentes de tránsito, por lo tanto, establece que todo colaborador o contratista debe tener puesto correctamente el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo, por corto que sea el trayecto y, es responsable de que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.	
REVISIÓN Y ESTADO DE LOS VEHÍCULOS	La Red de Salud del Centro ESE consciente que el mal estado de los vehículos o partes de estos tiene un alto potencial en la accidentalidad generando graves pérdidas humanas, con afectaciones a la familia, daños a la organización y a la sociedad, establece que todo colaborador o contratista en función del trabajo, debe velar por el buen estado de los vehículos institucionales, revisándolo continuamente, antes, durante y después de los recorridos.	Realizar inspecciones diarias pre operacionales a los vehículos institucionales utilizando el formato AMB -F- 03 Inventario diario, desinfección, entrega de turno.

REGULACIÓN	POLÍTICA	CONTROLES
USO DE EQUIPOS DE COMUNICACION ES MIENTRAS SE CONDUCE	La Red de Salud del Centro ESE permite el uso de medios de comunicación móvil con fines laborales, no obstante, NO es permitido que estos dispositivos sean utilizados por el conductor cuando esté el vehículo en movimiento. Para responder una llamada o para realizarla, el vehículo deberá estar parqueado. El conductor es responsable de evitar cualquier tipo de distracción al conducir. Las infracciones de tránsito que se generen, como resultado del uso del celular durante la conducción, serán responsabilidad del conductor, no importa si el teléfono es de uso personal o corporativo.	Revisión trimestral de comparendos a: todo colaborador que tenga actividades de conducción de vehículo institucional y al prestador de servicios como contratista independiente para el apoyo a la movilidad institucional, desempeñando actividades de conductor. De haberlos, estos serán responsabilidad del conductor. Concientización y refuerzo en programas de inducción, reinducción, capacitación y programa de divulgación de lecciones y experiencias aprendidas.
MOVILIDAD SOSTENIBLE	La Red de Salud del Centro ESE promueve un modelo integral de movilidad en sintonía con el desarrollo sostenible y tendrá como propósito educar y acometer acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover un cambio de mentalidad que permita modificar las pautas de movilidad actuales. Se favorecerán los modos de desplazamientos alternativos que sean más respetuosos con el ambiente.	Plan de renovación del parque automotor. Estrategias de movilidad sostenible enmarcadas en el Plan de Movilidad Empresarial Sostenible "PMES".

ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDADES: El proceso de gestión de talento humano será la responsable de la socialización, implementación y monitoreo del cumplimiento de la política.

ARTÍCULO 7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN: La Política de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, será objeto de revisión técnica cada año o en un término menor, siempre que se presenten cambios sustanciales en la normativa nacional vigente o en la estructura organizacional de la entidad que así lo exijan.

ARTÍCULO 8. SEGUIMIENTO Y CONTROL. Es responsabilidad de la líder del sistema de gestión integral de la Red de Salud del Centro ESE la evaluación de la pertinencia y apropiación de esta política.

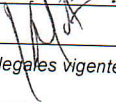
ARTÍCULO 9. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. Publicar la política descrita, según los mecanismos y formalidades previstos en la Ley 1712 de 2014 y normatividad vigente. Comuníquese el presente acto administrativo a través de los canales institucionales a los grupos de interés.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias en especial la resolución 1.15.040 de 2025.

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Proyectó	Niller Lady Álzate Agudelo	Jefe de Oficina Gestión de Talento Humano	
Revisó	Kelly Johanna Angulo Marín	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

